

La Comisión Ejecutiva de IBERCAJA BANCO S.A., en su sesión celebrada el 21 de julio de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“APROBAR, en calidad de entidad Promotora y Depositaria del fondo de pensiones **“ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, FONDO DE PENSIONES”**, y dado que el mismo no integra en la actualidad ningún plan de pensiones y que carece de elementos personales y patrimoniales, la disolución y liquidación del fondo, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y en el artículo 62 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

REALIZAR, junto a IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A. en su calidad de entidad gestora del fondo **“ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, FONDO DE PENSIONES”** los trámites y actuaciones que sean precisas ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y el Registro Mercantil para la disolución y liquidación del referido fondo de pensiones, otorgando y suscribiendo los documentos públicos y privados que sean necesarios al efecto.”

El Consejo de Administración de IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A.U., en su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“APROBAR en calidad de Entidad Gestora del fondo de pensiones **“ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, F.P.”** su disolución y liquidación, constatando que no integra ningún plan y carece de elementos personales y patrimoniales.”